



Beneficio
Personas SEGURAS

Manual de Producto - Caución

Beneficio S.A. Compañía de Seguros

TIPOS DE COBERTURA

GARANTÍAS DE OBRA Y/O SERVICIOS/SUMINISTROS PÚBLICOS O PRIVADOS.

- Mantenimiento de Oferta
- Cumplimiento de Contrato
- Anticipo Financiero
- Anticipo por Acopio
- Fondo de Reparo
- Impugnación

TENENCIA:

- De Bienes de Uso para su manutención o montaje
- De Materiales
- De Certificación por Avance de Obra

CONCESIONES

- Garantía de Oferta
- Garantía de Adjudicación

GARANTÍAS JUDICIALES:

- Sustitución Medida Cautelar
- Contracaftela

ALQUILERES:

- Inmuebles para Vivienda
- Inmuebles para Actividad Comercial
- Bienes Muebles

ACTIVIDAD O PROFESIÓN

- Administradores de Sociedades -
- Desempeño de Actividad o Profesión:
- Agencias de Lotería
- Agencias de Turismo
- Martilleros y Rematadores
- Acopiadores
- Comercializadores de Combustibles líquidos y GNC
- Agencias de Seguridad
- Operadores Portuarios

GARANTÍAS ADUANERAS:

- Importaciones/Exportaciones Temporales
 - Falta Documentación
-

OFICINA SALTA

20 de Febrero 388
(4400) Salta
Tel: +54 (0387) 480 2205

CASA CENTRAL

Av. Leandro N. Alem 584, Piso 12
(1001) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54 (011) 5236 4300
casacentral@beneficio.com.ar

OFICINA ROSARIO

Sarmiento 854 Piso 3 Oficina 8
(2000) Rosario
Tel: +54 (0341) 527 1071

- Tránsito Terrestre
- Diferencia de Derechos
- Otras.

COBERTURAS

Mantenimiento de Oferta / Garantía de Oferta:

La suma suele oscilar entre el 1% y 10% del presupuesto y Garantiza:

- a) Mantener la oferta que realiza durante el lapso establecido en el Pliego de Condiciones,
- b) Suscribir el respectivo contrato de obra en caso de resultar adjudicado,
- c) Presentar la garantía de cumplimiento de contrato.

Impugnación:

La suma suele oscilar entre el 1% y 3% del presupuesto oficial. Es una garantía que se solicita al oferente para impugnar la adjudicación. Su finalidad es garantizar el costo del proceso adjudicatorio en caso de que el mismo sea infundado, de resultarlo la garantía será afectada.

Cumplimiento de Contrato / Garantía de Adjudicación:

La suma suele oscilar entre el 5% y 20% del valor de contrato. Garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Anticipo Financiero

Cubre el 100% del total anticipado y se desafecta proporcionalmente al avance de obra.

Anticipo por Acopio de Materiales:

Cubre el 100% del total anticipado para la adquisición de materiales para ser aplicados a obra. Se desafecta en la medida que dichos materiales sean utilizados en la misma.

Sustitución de Fondo de Reparo:

Libera el monto retenido en concepto de fondo de reparo de cada certificado. Suele ascender al 5% y asegura la reparación de vicios constructivos.

Judiciales

Sustitución de Medidas Cautelares

Se utiliza a los fines de sustituir una medida cautelar en sede judicial por una caución.

Contracautela:

Se utiliza para garantizar el resarcimiento del daño generado ante la solicitud de una medida cautelar infundada.

Alquileres de inmuebles para vivienda:

El Seguro de Caución de Alquileres cubre contratos de alquiler por 12, 24 o 36 meses. La prima se calcula en función del plazo del contrato y del canon locativo. Se requiere para su suscripción: Antigüedad mínima de 1 año en relación de dependencia, el monto del alquiler no debe superar entre el 40% de los ingresos de convivientes, y aprobar la evaluación de análisis crediticio

En caso de análisis crediticio insuficiente o alquiler superior al límite, se podrán requerir avalistas.

Es posible adicionar expensas, gastos y otros conceptos hasta un 30% del valor del alquiler el cual aumentara proporcionalmente el valor del seguro.

Alquileres de bienes muebles e inmuebles comerciales:

Garantiza cumplimiento del pago del Canon locativo pudiéndose asegurar también el reemplazo del depósito en garantía. Su otorgamiento se rige por la suscripción tradicional del Ramo.

OFICINA SALTA

20 de Febrero 388
(4400) Salta
Tel: +54 (0387) 480 2205

CASA CENTRAL

Av. Leandro N. Alem 584, Piso 12
(1001) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54 (011) 5236 4300
casacentral@beneficio.com.ar

OFICINA ROSARIO

Sarmiento 854 Piso 3 Oficina 8
(2000) Rosario
Tel: +54 (0341) 527 1071

Concesiones:

Garantiza el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, tanto por el pago del canon como de las obra y obligaciones del contrato de concesión.

Tenencia:

- a) De bienes de uso: cubre devolución tras uso o reparación
- b) De materiales: cubre incorporación en fabricación o montaje.

Actividad o profesión

Garantizan el cumplimiento de obligaciones propias de actividades reguladas. Siempre deben **emergir de leyes o normativa específica**, constituyendo un requisito para la inscripción en registros oficiales y habilitación profesional

SUSCRIPCIÓN

Para operar con Beneficio S.A. Compañía de Seguros se requiere firma Carta Convenio y documentación completa.

Tomadores Personas Físicas:

Deben presentar DNI, declaración jurada de ingresos, documentación que respalte la obligación, análisis crediticio favorable, aval personal y manifestación de bienes. Se valorará además la experiencia y trayectoria en la actividad.

TOMADORES PERSONAS JURÍDICAS:

Se requiere constancia de inscripción en AFIP, último balance certificado, documentación que origine la obligación, análisis crediticio favorable y firma de Carta Convenio. También será necesaria la presentación de avales de socios, manifestación de bienes y antecedentes comprobables en la actividad.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DESAFECTACION

- Cumplimiento de contrato: devolución póliza, carta del asegurado, actas de recepción.
- Anticipos/Acopia: devolución póliza, actas de recepción, certificados, facturas.
- Fondo de Reparo: devolución póliza, carta del asegurado, recepción definitiva.
- Garantías Aduaneras: liberación por Sistema Malvinas.

EXCLUSIONES SEGÚN ANEXO A**Notas**

1. La Manifestación de Bienes debe estar certificada por contador público.
2. Si la evaluación financiera resulta insuficiente, podrá requerirse un aval de un tercero, evaluado bajo las mismas condiciones que el tomador.
3. El suscriptor podrá solicitar documentación adicional en caso de considerarlo necesario.
4. Para las garantías judiciales se requerirán mayores requisitos de suscripción y la estrategia del letrado a cargo.
5. Las garantías de impugnación se otorgarán únicamente si previamente se emitió el Mantenimiento de Oferta en **Beneficio S.A. Compañía de Seguros** y requerían una explicación de la estrategia de impugnación.
6. Todos los tomadores serán verificados en cada solicitud, con carpetas, cúmulos y deudas debidamente actualizados.

OFICINA SALTA

20 de Febrero 388
(4400) Salta
Tel: +54 (0387) 480 2205

CASA CENTRAL

Av. Leandro N. Alem 584, Piso 12
(1001) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54 (011) 5236 4300
casacentral@beneficio.com.ar

OFICINA ROSARIO

Sarmiento 854 Piso 3 Oficina 8
(2000) Rosario
Tel: +54 (0341) 527 1071

ANEXO A
EXCLUSIONES

- Guerra, invasión, rebelión y huelga
- Riesgos nucleares
- Infiltración, polución, contaminación
- Pagos ex-gratia.
- Fianzas para contratos de concesión con vigencia mayor a 5 años
- Fianzas de contratos con vigencia mayor a 60 meses. Otras garantías con vigencia mayor a 36 meses
- Fidelidad.
- Toda clase de garantías
- Seguro de Crédito.
- Fianzas sin contragarantías.
- Banker's Banket Bonds.
- Broker's Blanket Bonds.
- Cobertura de Crimen y similares.
- Fianzas de Falsificación.
- Huelgas o Paros de Carácter Nacional.
- Pólizas de 3D para Banqueros.
- Garantías de Créditos o Solvencia -
- Avales.
- Seguros de Venta a Plazos para suministro de electricidad.
- Garantías de Convenios de asociación o en relación a la privatización de servicios estatales.
- Seguro de préstamos hipotecarios.
- Contratos para la elaboración de Software exclusivamente.
- Pólizas con sumas aseguradas afianzadas o vigencias diferentes a las señaladas en el contrato principal.
- Pólizas Colectivas.
- Pólizas para contratistas sobre obras que realicen en el extranjero.
- Garantías que no estén contempladas en el objeto del contrato.
- Garantía para futuras constituciones de hipotecas, prendas o similares.
- Garantías para convenio de pago o compensaciones de impuestos.
- Garantías para contrato de arrendamiento de espacios de televisión o radiodifusión.
- Garantías de prefinanciación para exportaciones.
- Toda clase de afianzamiento de préstamos.
- Garantías por daños ambientales.
- Garantía impositiva por Diferimiento de Impuestos.
- Garantía con cobertura a los contratos forward.
- Garantía de cobertura de envío y pago de todo tipo de commodities.
- Garantía con cobertura de Suministro de productos agrícolas o agropecuarios
- Garantía de Cobertura de producción de películas.
- Fianzas judiciales de carácter penal cuyo objeto sea la liberación de una persona física.

OFICINA SALTA

20 de Febrero 388
(4400) Salta
Tel: +54 (0387) 480 2205

CASA CENTRAL

Av. Leandro N. Alem 584, Piso 12
(1001) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54 (011) 5236 4300
casacentral@beneficio.com.ar

OFICINA ROSARIO

Sarmiento 854 Piso 3 Oficina 8
(2000) Rosario
Tel: +54 (0341) 527 1071